



AFC/CEV/HST/CCM/PE3

REFRENDADO

**ASIGNA BENEFICIO DE SALA CUNA
A CAMILA PILAR HURTADO MARIN
Y DISPONE PAGO POR EL PERIODO
QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 29 OCT. 2025
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
EXENTA N° P. 228

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; los artículos 203 y ss. del Código del Trabajo; la Resolución Exenta N° 4.386, de 2013, de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones; el Dictamen N° 68.316, de 2016, el Instructivo N° 6.381, de 2018, el Dictamen N° 14.554, de 2019, el Dictamen N° 24.524, de 2019, y la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal, todos de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO

- a) Que, de acuerdo al Dictamen N° 68.316, de fecha 16 de septiembre de 2016, y al Instructivo N° 6.381, de 2018, ambos de la Contraloría General de la República, han señalado que, en situaciones excepcionales un lactante menor de dos años, cuya condición de salud sea grave y permanente, que le impide asistir a una sala cuna convencional, corresponde al Servicio del cual depende la(e) funcionaria(o) posibilitar el derecho de la madre de acceder al beneficio en forma remunerada.
- b) La solicitud del beneficio de sala cuna a través del pago de una suma de dinero, de fecha 15 de octubre de 2025, de la funcionaria Camila Pilar Hurtado Marín, RUN 18.039.192-4, Profesional contratada asimilada al grado 16 EUR, de dotación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.



- c) Que, a través de informe médico entregado por el facultativo, doctor Eduardo Leopold G., RUN 4.778.173-6, la funcionaria Camila Pilar Hurtado Marín, acredita que su hijo Gabriel Leonardo Silva Hurtado, RUN 28.729.998-2, nacido el 02 de marzo de 2025, adolece de una enfermedad grave que le impide asistir en forma permanente a la sala cuna institucional.
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. ASÍGNASE el beneficio de sala cuna, a contar del 15 de octubre de 2025 y hasta el 02 de marzo de 2027, a la funcionaria Camila Pilar Hurtado Marín, RUN 18.039.192-4, Profesional contratada asimilada al grado 16 EUR, de dotación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
2. DISPÓNESE el pago por la suma de \$300.000.-, (trescientos mil pesos) mensuales a la funcionaria Camila Pilar Hurtado Marín, RUN 18.039.192-4 por concepto de beneficio de sala cuna en favor del niño, Gabriel Leonardo Silva Hurtado, RUN 28.729.998-2, nacido el 02 de marzo de 2025, quien adolece de una enfermedad grave y permanente que le impide asistir a la sala cuna institucional o su monto proporcional en caso que la funcionaria haga uso de licencia médica del artículo 199 del Código del Trabajo.
3. El gasto que irrogue el cumplimiento de la presenta Resolución, y que asciende a un monto total de \$4.980.000.-, (cuatro millones novecientos ochenta mil pesos), exentos de IVA, se imputa al ítem presupuestario, 22.08.008, del Centro de Costos DIVAD, detallado de la siguiente manera:


\$760.000.-, (setecientos sesenta mil pesos), exentos de IVA, al ítem 22.08.008, (Centro de Costos DIVAD), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

\$3.600.000.-, (tres millones seiscientos milpesos), exentos de IVA, al ítem 22.08.008, (Centro de Costos DIVAD), del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2026, mientras se consulten los recursos para ellos y se cumplan los requisitos de desembolso.



\$620.000-, (seiscientos veinte mil pesos), exentos de IVA, al ítem 22.08.008, (Centro de Costos DIVAD), del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2027, mientras se consulten los recursos para ellos y se cumplan los requisitos de desembolso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

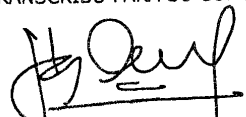

DANIELA CAÑAS CASTRO
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Distribución:

- Contraloría General de la República.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Departamento de Contabilidad - DIFIN.
- Sección Gestión de la Información - DIVAD.
- Sección Asesoría Jurídica - DIVAD.
- Sección Remuneraciones - DIVAD.
- Sección Personal - DIVAD.
- Sección Partes y Archivo - DIVAD.
- Interesada.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	760.000
CENTRO DE COSTO	DIVAD
ITEM	22.08.008
ID SIGFE	2045
FECHA	27/10/25 V.B. 08

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERC. AL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

